



D. MANUEL CARIDAD MUIÑO, Director General de LICO LEASING, entidad con CIF número A-28167799, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo2093, General 1473 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 125, hoja 12.031 y con domicilio social en Madrid, C.P. 28010 calle Miguel Ángel, 23 – 7ª plta.

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con el Suplemento al Undécimo Programa de Pagarés de LICO LEASING

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento en Madrid a 31 de Mayo de 2012.



SUPLEMENTO AL UNDÉCIMO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE LICO LEASING INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 1 DE DICIEMBRE DE 2011

El presente suplemento (el “**Suplemento**”) al Undécimo Programa de Pagarés redactado según el anexo XIII del Reglamento núm. 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de Abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) el 1 de Diciembre de 2011, y que se complementa con el Documento de Registro de LICO LEASING inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 1 de Diciembre de 2011 y elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento núm. 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de Abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se elabora para llevar a cabo la ampliación del importe nominal del Undécimo Programa de Pagarés LICO LEASING (en adelante también el Programa) con un saldo vivo de 100.000.000 de €uros e incrementarlo a un saldo máximo vivo de 200.000.000 de €uros.

D. Manuel Caridad Muiño, Director General de LICO LEASING, con D.N.I. 32.430.730-V, en uso de las facultades otorgadas en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30.05.12, haciendo uso de la autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10.05.12, acuerda incrementar el importe nominal del Undécimo Programa de Pagarés LICO LEASING a 200.000.000 de €uros y asume, en representación de LICO LEASING, la responsabilidad del presente Suplemento y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

Como consecuencia de la ampliación del importe del programa, Confederación Española de Cajas de Ahorro deja de ser entidad de liquidez, mientras que Ahorro Corporación Financiera S.V.S.A. e Intermoney S.V.S.A., continúan dotando de liquidez hasta un máximo del 10% del saldo vivo del programa.

El presente documento constituye el primer suplemento al Undécimo Programa de Pagarés LICO LEASING, de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de Noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de Julio, el Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales de ofertas públicas o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, y debe de ser leído



conjuntamente con dicho Undécimo Programa de Pagarés LICO LEASING y con cualquier otro suplemento a dicho Folleto que se publique en el futuro.

Desde la fecha de inscripción del Folleto Base del Undécimo Programa de Pagarés LICO LEASING, con fecha 1 de Diciembre de 2011, hasta la fecha de inscripción del presente Suplemento, no han tenido lugar hechos extraordinarios reseñables que pudieran afectar a la evaluación de los inversores, salvo los comunicados como Hecho Relevante a la CNMV.

En Madrid, a 30 de Mayo de 2012

D. Manuel Caridad Muiño